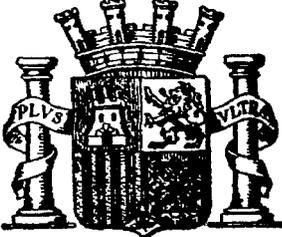


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE NO OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Gobernación

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Lope Rodríguez Mesa, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre del año anterior,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario de la Guardia Civil, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 323).

#### ORDENES

##### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, con destino en el tercer Tercio, don Narciso Ameller Torres,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, como comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), abonándosele el haber pasivo mensual de 750 pesetas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, más 50 también mensuales por la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, que le fué concedida por orden de 12 de noviembre de 1927 (D. O. número 254).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 323).

##### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Sección de Personal

#### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por el General de la Circunscripción Occidental, en 29 de agosto último, promovida por el oficial moro de primera clase Sid Mohamed Ben el Hach Mekinasi, disponible en Larache, en solicitud de que se le conceda en su actual empleo, la antigüedad correspondiente a la fecha en que cumplió los diez años de efectividad en el de oficial moro de segunda clase, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. núm. 259), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, acceder a lo solicitado, concediéndole la antigüedad de 28 de mayo de 1931, fecha en que cumplió los diez años de efectividad en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INGENIEROS D. Diego Toscano Bendón, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, en súplica de que sea rectificada la antigüedad en su empleo, por creerse más antiguo que los de su clase D. Juan Mezquita Gómez y don Valentín de Santiago Fuentes, teniendo en cuenta que estos fueron ascendidos a sargento en primero de mayo de 1921 y el recurrente ostenta en dicho empleo la antigüedad de primero de junio siguiente, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de referencia por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo el interesado atenerse a la clasificación hecha por orden Ministerial de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INGENIEROS D. Honorato López Poveda, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, en súplica de que le sea rectificada la antigüedad en su empleo, fundado en ser más antiguo, como sargento, que el de su clase don Eduardo López Puga, y teniendo en cuenta que el interesado disfruta en aquel empleo la de primero de julio de 1922, la misma del último citado, pero que en cambio resulta más moderno por haber ascendido a cabo en primero de mayo de 1921, mientras D. Eduardo López Puga tiene en este último empleo la antigüedad de primero de marzo del mismo año, por este Ministerio se ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo solicitado, debiendo atenerse a la clasificación hecha por orden Ministerial de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### CURSOS DE OBSERVADORES DE AEROPLANO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Antonio Yrigoyen Díaz, con destino en el Parque divisionario número 2, en solicitud de que le sea concedido asistir al curso de observadores de aeroplano dispuesto por orden circular de 19 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 248), teniendo en cuenta que al curso de referencia, sólo podrán asistir los oficiales de Aviación que se encuentren en posesión del título de piloto militar de aeroplano, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la peti-

ción lo recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

**INUTILES**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta plaza a instancia del educando de banda que fué del disuelto segundo regimiento de Zapadores Minadores Damián Martínez Cogolludo, para acreditar el derecho que pudiera tener al ingreso en el Cuerpo de **INVALIDOS MILITARES**, por haber sido licenciado por inútil a consecuencia de lesiones sufridas el día 8 de enero de 1923, en ocasión que prestaba el servicio de imaginaria, por haberle caído encima un montón de mantas. Considerando que aun cuando la inutilidad que padece está comprendida en el artículo sexto del capítulo noveno del cuadro de inutilidades físicas para ingreso en Inválidos de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), como aquella se contrajo en acto de servicio y no en acción de guerra con arreglo al reglamento de 6 de febrero de 1906, y como a tenor del artículo cuarto de las disposiciones transitorias del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), atendida la fecha en que se produjo la inutilidad que el interesado padece, tampoco le hubiera sido de aplicación este reglamento, visto lo prevenido en el párrafo segundo de la disposición primera transitoria de la ley de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto denegar al recurrente el derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, en las dos secciones del mismo y disponer su baja definitiva en el Ejército por fin del presente mes si no estuviera ya decretada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de **ARTILLERÍA**, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 11, don Víctor Villanueva Vadillo, este Ministerio ha resuelto concederle pasar a formar parte de la Escala de Complemento de **SANIDAD MILITAR** con el empleo de farmacéutico tercero, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia y haber verificado las prácticas reglamentarias en la segunda sección del Establecimiento Central de Sa-

nidad Militar, quedando adscripto a esa división y afecto a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la misma para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Compañía de Mar de Ceuta Juan Roldán Alvarez, sea dado de baja en el Ejército por fin del mes de abril último, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso en 22 del mismo, haciéndosele el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Furzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división, con fecha 17 de septiembre último, cursando instancia del teniente de **INFANTERÍA** observador de aeroplano, en situación de disponible gubernativo en la misma, D. Antonio de Aragón Sepúlveda, en solicitud de que le sea concedido el veinte por ciento del sueldo de su empleo, como comprendido en la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210), teniendo en cuenta que el mencionado oficial fué nombrado alumno de un curso de oficiales aviadores, por orden circular de 31 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 3 de 1930), y por consiguiente con posterioridad a la promulgación del decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 231), al que ha de sujetarse, sin que le sea de aplicación la orden circular de 17 de septiembre de 1920 en que se funda, ya que ésta concede derecho al veinte por ciento únicamente al personal que hubiese ingresado en Aviación, con anterioridad al decreto de 13 de julio antes mencionado, y que por otra parte la orden circular de 5 de enero de 1929 (D. O. número 4), "previsiones al presupuesto para dicho año", asigna únicamente en el capítulo noveno, artículo único, sección tercera, el veinte por ciento a los observadores, una vez obtenido el título mientras desempeñen misión como tales en Aviación y durante los cursos de pilotaje y mecánica necesarios para conse-

guir el de oficial aviador, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

**Sección de Material**

**ARMAMENTO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido aprobar, con carácter provisional, la tarifa de precios de los distintos aparatos, plantillas y efectos para armas de fuego portátil que se expresa en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**TARIFA QUE SE CITA**

*Para armamento Máuser*

1 Prensa para atornillar el cañón al cajón (sin llave)...	300
1 Plantilla para longitud del cerrojo ... ..	65
1 Plantilla para longitud de los tetones ... ..	80
1 Plantilla para medir la salida del percutor ... ..	25
1 Plantilla para medir la altura del punto de mira ...	75
1 Plantilla para reconocimiento de la caja terminada (mínima o normal) ... ..	65
1 Plantilla para reconocimiento de la caja terminada...	40
1 Potro de presión sistema Borchstedt ... ..	800
1 Juego de dos reglas para rectificar el estaño (trapezoidales) ... ..	140
1 Lima para corregir la mira del cerrojo ... ..	50
1 Llave para atornillar el cajón al cañón ... ..	110
1 Cerrojo plantilla... ..	105
1 Cerrojo tipo ... ..	9
1 Aparato para rectificar el punto de mira y la chapa de alza ... ..	1.553
1 Aparato para estafiar el pie de alza y anillo del punto.	1.285
1 Aparato para medir la fuerza del muelle de percutor ...	140
<i>Para ametralladoras Hotchkiss pesada</i>	
1 Aparato para medir la distancia del plano del cajón de mecanismo, asiento del cañón a los topes de cierre.	130
1 Aparato de medir la distancia del plano del cañón, asiento en el cajón al culote del cartucho ... ..	90



1 Aparato de reparar y rectificar topes en el cajón de mecanismo después de colocados ... ..	150
1 Aparato de medir en el cierre la distancia de la meseta del grano a la extremidad de la cola ... ..	160
<i>Corrector de puntería para tiro contra aeronaves, para ametralladoras Hotchkiss pesada de 7 mm.</i>	
1 Soporte de mira bronce o latón ... ..	25
1 Cabeza de mira (bronce o latón) ... ..	20
1 Vástago de la cabeza ... ..	2,50
1 Regleta... ..	2
1 Tuerca de presión de la cabeza de mira ... ..	2
1 Arandela de acero ... ..	0,20
1 Arandela de cuero ... ..	0,10
1 Muelle de la arandela ... ..	0,20
1 Muelle del tope de la regleta ... ..	2,50
1 Tornillo del muelle del tope de la regleta ... ..	0,25
4 Tornillos del soporte de mira, a 0,50 ... ..	2
1 Tornillo de presión del soporte de mira ... ..	0,20
1 Soporte de la regleta (bronce o latón) ... ..	2
1 Vástago del soporte de la regleta... ..	2,50
1 Abrazadera inferior (bronce o latón) ... ..	2
1 Abrazadera superior (bronce o latón)... ..	2
2 Tornillos de sujeción de las abrazaderas, a 1,75 ... ..	3,50
1 Cuadro de puntería ... ..	2
1 Vástago del cuadro de puntería ... ..	2
1 Muelle del cuadro de puntería ... ..	2
3 Hilos de acero para el retículo, a 0,15 ... ..	0,45
1 Perla (bola de acero) ... ..	0,30
2 Pastillas fosforescentes, a 0,20 ... ..	0,40
1 Pasador de unión de cabeza y vástago de mira ... ..	0,15
1 Estadia ... ..	11,50
1 Cordón para la estadia... ..	0,10
2 Botones para el cordón de la estadia, a 0,05 ... ..	0,10
Importe total de un corrector	150
<i>Para ametralladora ligera</i>	
1 Llave del expulsor... ..	2
1 Llave de desmontar el cajón.	9
<i>Para fusil ametrallador tipo M</i>	
1 Tornillo de sujetar el punto de mira... ..	0,30

Madrid, 15 de noviembre de 1932.—Azaña.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto para alojamiento de una Unidad de Aerostación en el Campamento de Carabanchel", formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como compren-

didadas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 49.350 pesetas, de las cuales, 49.100 pesetas corresponden al de ejecución material y las 250 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325), a los fondos dotación para "Material y servicios de Cuerpos de Ingenieros". Asimismo se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 40, artículo primero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de obras y fortificación 49.350 pesetas, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de ARTILLERIA, taller de Precisión, para la adquisición de veintitrés chasis automóviles para dos toneladas y tres chasis automóviles para una tonelada, con destino a un Grupo divisionario de Intendencia, anunciada por orden circular de fecha 16 de septiembre del corriente año (D. O. número 222), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional por la citada Comisión, adjudicándose el citado material a D. Emilio Alvear y Aguirre, como apoderado de la Sociedad Hispano Suiza. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Estado Mayor Central

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 17 de octubre próximo pasado (D. O. número 247), para cubrir una vacante de teniente coronel de INFANTERIA que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto designar, para ocuparla al del citado empleo y Arma don Enrique Navarro Abuja, actualmente

destinado en el regimiento de Carros ligeros de Combate núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Organización y Movilización

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas diversas instancias interesando aclaración de los preceptos de la norma 11.ª de la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 229), que no encierran sino petición de nuevos beneficios para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con consideración de oficial, este Ministerio ha resuelto denegar la concesión de otros derechos y que queden sin curso las instancias en solicitud de ampliación de beneficios para el personal citado, ya que de la redacción de la norma referida se deduce bien claramente que los inherentes al personal citado son única y exclusivamente los que en sus distintos apartados se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los suboficiales declarados aptos para el ascenso en 13 de julio de 1931, fecha del decreto de fusión de escalas, y no acogidos a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. número 275) serán, si lo solicitan, con arreglo a los preceptos de dicha ley, ascendidos a alférez cuando les corresponda y al propio tiempo retirados, solamente con el sueldo regulador del indicado empleo de alférez, sin incremento alguno de gratificaciones de efectividad, en ningún caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que se amplie para el Cuerpo de Sanidad Militar lo dispuesto en las instrucciones quinta y octava de la orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 181), referente a los servicios de Intendencia, pasando en consecuencia las hojas de servicios que actualmente radican en las Jefaturas de Sanidad divisionarias a las Inspecciones generales de dicho Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932

AZAÑA

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE		HABER	
<i>Remanente anterior</i> ... ..	1.183.769,58	Cargo de Asociación Infantería de agosto.	29.125,87
Ingresado por cuotas de septiembre...	51.520,41	Pagado por pensiones de septiembre y atrasadas...	26.221,10
Ingresado por subvención ordinaria de septiembre...	33.363,60	Pagado por gratificaciones de septiembre...	360,00
Ingresado por subvención especial de septiembre...	4.112,50	Pagado por abono a teléfonos de septiembre...	41,05
Ingresado por intereses cupón primero de octubre...	12.500,00	Pagado por material y escritorio...	63,27
<i>Suma</i> ... ..	1.285.266,09	Pagado por correspondencia y reintegro...	28,30
Importa el Haber... ..	56.169,59	Pagado por un auxilio de entierro...	150,00
<i>Remanente</i> ... ..	1.229.096,50	Pagado por imposiciones en cartillas doctales...	180,00
		<i>Suma</i> ... ..	56.169,59
<b>ALTA Y BAJA DE HUERFANOS</b>		<b>DETALLE DEL REMANENTE</b>	
<i>Tenia el mes anterior</i> ... ..	1.229	Metálico en Caja ... ..	2.206,56
Altas... ..	86	En la cuenta corriente del Banco de España...	35.948,76
<i>Suma</i> ... ..	1.315	En la cuenta corriente de la Caja Central Militar ... ..	80.712,90
Bajas... ..	9	Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en Títulos de la Deuda exterior cuatro por ciento ... ..	414.162,24
<i>Quedan</i> ... ..	1.246	Valor de compra de 1.000.000 pesetas nominales de la Deuda interior amortizable tres por ciento... ..	655.268,00
<b>SITUACIONES</b>		En una carpeta de abonarés para su cobro.	40.707,95
Con pensión de una peseta diaria... ..	212	<i>Total</i> ... ..	1.229.096,50
Con pensión de 1,50 diaria... ..	114		
Con pensión de dos diarias... ..	229	<b>MOVIMIENTO DE SOCIOS</b>	
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos... ..	1	<i>Tenia el mes anterior</i> ... ..	16.749
	556	Altas... ..	3
<b>EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA</b>		<i>Suma</i> ... ..	16.752
Internos en Toledo y Aranjuez... ..	259	Bajas... ..	5
Externos con pensiones... ..	395	<i>Quedan</i> ... ..	16.747
Filiados en el Ejército... ..	31		
En Residencias de Estudiantes... ..	1		
Con pensión especial por enfermos... ..	3		
En el Preventorio del Guadarrama... ..	1		
<i>Total</i> ... ..	1.246		

Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Cajero, *Emilio Cabanas*.—El escribiente, *Arsenio Blanco*.—El brigada, *José López*.—Intervine: El comandante mayor, *Victor Méndez*.—V.º B.º, El teniente coronel presidente, *Gistau*.